

Anna Maria Prats Malràs

DIRECTORA DE LA FUNDACIÓ GERMÀ TOMÀS CANET

Fundació Germà Tomàs Canet: Trabajando con personas con la capacidad de obrar modificada.

Los cargos tutelares -la tutela y la curatela, entre otros- pueden ejercerse tanto por una persona física como por una persona jurídica.

Aunque normalmente esta responsabilidad la ejerce un familiar: padre, madre, hermano, hijo, etc., si la persona adulta no tiene familiares o los que tiene no pueden o no quieren asumir esta responsabilidad -o el juez no las considera idóneas- puede nombrarse tutor a una persona jurídica: éste es el caso de la Fundació Germà Tomàs Canet, que trabaja desde hace más de 23 años en la protección de las personas incapacitadas.

La evolución de los usos sociales de las últimas décadas ha provocado un cambio en la forma de atención tradicional a los más frágiles en el ámbito familiar; los modelos de familia extensa han cambiado a modelos de familia reducida y geográficamente dispersa, factores que, entre otros, dificultan la atención a la persona que necesita de esa protección y no aseguran el apoyo continuo que precisan.

Se trata de una necesidad social que la Orden Hospitalaria ha querido atender y ha provocado la adaptación de la forma de entender nuestra misión en el ejercicio tutelar, dando un paso hacia delante en éste ámbito.

La Fundació Germà Tomàs Canet ha pasado de trabajar desde una esfera muy vocacional, interna y exclusiva de "proteger" a las personas enfermas mentales y permanentemente ingresadas en nuestros centros, a atender una realidad social mucho más diversa, intensa y compleja, desde

una perspectiva más profesionalizada, donde con frecuencia la vocación continua siendo el punto de partida, pero en la que la preparación, formación y especialización social, jurídica y económica son claves para la protección efectiva de las personas con la capacidad de obrar modificada por razón de la enfermedad mental que sufren y para dar respuesta efectiva a las distintas realidades personales y sociales de hoy en día.

La responsabilidad de ser tutor o curador de una persona comporta constantes dilemas éticos, por la intervención que supone en su vida y porque muchas veces implica de manera inevitable "tener que decidir por ella"; cuál ha de ser la actitud y sensibilidad de los profesionales implicados en el proceso de toma de decisiones que afectan a un sujeto al que se le ha modificado la capacidad de obrar es uno de los aspectos fundamentales en los que pone atención constante la Fundació Germà Tomàs Canet.

El ejercicio de nuestra labor precisa del trabajo en red, y de la implicación con los agentes sociales y de salud porque sólo de ese modo podemos constituir una forma de protección "efectiva" y "temporal" de la persona desde una doble perspectiva.

Una, para garantizar su libertad e independencia, ayudándola a proteger su vulnerabilidad y restringida exclusivamente a las áreas de su vida que precisan apoyo; otra, para ser un verdadero estímulo en aquellos ámbitos en que sí se puede valer por sí misma: acompañándola y apoyándola en sus capacidades.



“Nuestro trabajo debe ser un exponente de sensibilidad social respecto de la necesidad de garantizar los derechos y obligaciones de los más frágiles”

Entendemos que nuestro trabajo debe ser un exponente de sensibilidad social respecto de la necesidad de garantizar los derechos y obligaciones de los más frágiles, con la convicción de que la sociedad ha de contar con instrumentos garantistas de la atención, el bienestar y la defensa de los derechos de las personas que precisan de esta protección.

Y a la vez, conjugamos el ejercicio de protección ajustada a las circunstancias que cada uno precisa con el máximo respeto posible a su opinión, como principal afectado y, siempre que es posible, a sus decisiones.

Y todo ello, en el marco jurídico que determina y exige la normativa más reciente sobre esta materia, como es la Convención Internacional de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, gestada e inspirada en el espíritu de la promoción, protección y garantía de los derechos humanos y libertades fundamentales a todas las personas con discapacidad, de forma plena y en condiciones de igualdad, que comporta necesariamente una nueva visión y enfoque del ejercicio de la capacidad de obrar.